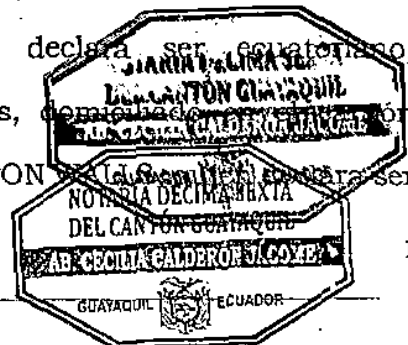




1 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**
2 **QUE SE DENOMINARA MORENO**
3 **ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A. -----**
4 **CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.**
5 **60.000,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$**
6 **30.000,00.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de junio del
9 año dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON**
10 **JACOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón,
11 comparecen: los señores **CARLOS ERNESTO MORENO FLOR**, quien
12 declara ser ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; la
13 señora **LINDA LEVINA MILLINGTON WALLS**, soltera, jubilada de
14 Nacionalidad Estadounidense.- Los comparecientes son mayores de
15 edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
16 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
17 que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
18 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**
19 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas
20 a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía
21 anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y
22 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y
24 suscriben este instrumento público en calidad de accionistas
25 fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **CARLOS**
26 **ERNESTO MORENO FLOR**, quien declara ser ecuatoriano,
27 divorciado, por sus propios derechos, domiciliado en Guayaquil, con
28 Guayaquil, y **LINDA LEVINA MILLINGTON WALLS**, quien declara ser

Const **MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.**



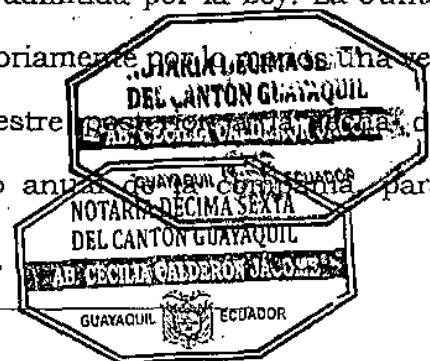
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 de nacionalidad Estadounidense, soltera, jubilada, mayor de edad,
2 por sus propios derechos, domiciliada en el cantón Guayaquil,
3 ambos con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y
4 contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los
5 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra
6 voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía
7 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los
8 beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA**
9 **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos
10 que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se
11 registrará por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
12 **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A. - ARTICULO PRIMERO.-**
13 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
14 compañía se denominara **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR**
15 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el
16 Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,
17 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
18 País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
19 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
20 La compañía tendrá como objeto dedicarse a las actividades
21 jurídicas y de contabilidad y comprenderá el desarrollo de todas sus
22 etapas o fases vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En
23 general, para la realización de su objeto social único, la compañía
24 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
25 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular,
26 para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda
27 clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto
28 social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 autorizado de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.000,00), y el capital suscrito
3 es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA (\$ 30.000,00), dividido en treinta mil acciones ordinarias
5 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, numeradas del cero cero uno a la treinta mil
7 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el
8 Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y
9 cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo
10 que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de
11 los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos
12 efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**
13 **DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad
14 es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DE LA**
17 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores son
18 el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
19 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por
20 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
21 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
22 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**
23 **DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán
24 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
25 de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
26 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
27 cada año dentro del primer trimestre de cada año para la
28 finalización del ejercicio económico anual.

Const MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
2 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
3 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
4 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
5 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
6 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario
7 de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere
8 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-

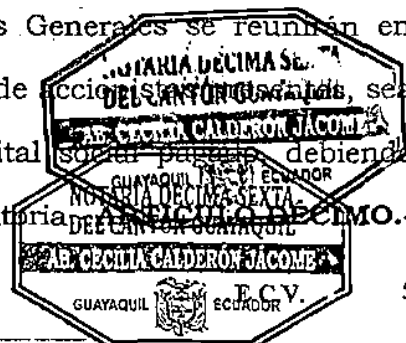
9 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**

10 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,
11 para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General
12 de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
13 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa
14 propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos
15 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
16 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido
17 dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
18 escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir
19 a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
20 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a
21 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
22 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
24 al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
25 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos
26 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
27 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
28 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren
2 presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por
3 unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
4 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
5 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
6 suficientemente informado.- El Acta de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos
8 los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán
9 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce
10 la postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en
12 primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital
13 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
14 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
15 reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o
16 los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre
17 asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las
18 excepciones legales, particularmente las que se refieren a la
19 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
20 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO**
21 **NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**
22 **ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta
23 General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es
24 la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
25 pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en
26 segunda convocatoria, con el número de accionistas asistentes, sea
27 cual fuere la representación del capital sobre el pago, debiendo
28 advertirse este particular en la convocatoria.

Const MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.



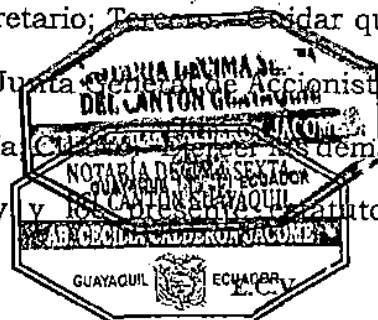
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
2 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital
3 social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
4 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
5 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
7 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
8 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
9 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
10 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
11 especialmente, o mediante Poder especial que indique se representa
12 dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará presidida
13 por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
14 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.
15 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente
17 la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos
18 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
19 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los
20 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General,
21 así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer
22 anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el
23 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las
24 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten
25 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
26 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en
27 los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación,
28 disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren
2 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
4 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas
5 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran
6 a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
7 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En
8 caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
9 asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
11 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
13 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.
14 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**
15 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
16 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por
17 la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,
18 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas
19 funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
21 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación
22 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-
23 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas,
24 y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el
25 Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Velar que
26 sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas
27 y vigilar la buena marcha de la compañía y velar por el cumplimiento de las demás
28 atribuciones que le confieren la Ley y los estatutos.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



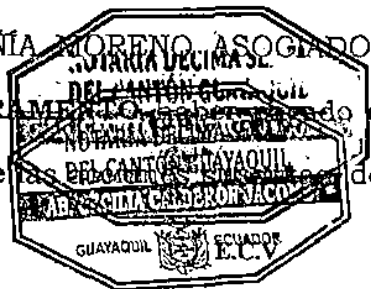
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y**
2 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la
3 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal; judicial y
4 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
5 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones
6 y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y
7 las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
8 sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la
9 Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE**
10 **EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En
11 los casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente
12 General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar
13 desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta
14 General de Accionistas para que proceda a la designación de la o las
15 persona(s) que ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
17 La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario
18 Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal examinará
19 la marcha económica de la compañía e informará de ella a la Junta
20 General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el Comisario
21 Suplente actuará en representación del Titular. **ARTÍCULO.**
22 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
23 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
24 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
25 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
26 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
27 capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si
28 este después de constituido resultare disminuido por cualquier

Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la
2 formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de
3 beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del
4 fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL**
5 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá
6 asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
7 entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
8 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
9 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**
10 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las
11 causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del
12 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de
13 Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
14 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores,
15 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento
16 de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL**
17 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes **DECLARAN BAJO**
18 **JURAMENTO**, que las TREINTA MIL acciones ordinarias y
19 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
20 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor
21 CARLOS ERNESTO MORENO FLOR ha suscrito CUATRO MIL
22 ACCIONES, equivalentes a CUATRO MIL DOLARES de los Estados
23 Unidos de América; LINDA LEVINA MILLINGTON WALLS has
24 suscrito VEINTISEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
25 América. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
26 accionistas fundadores de la COMPAÑÍA **MORENO ASOCIADOS**
27 **LAWFIRMOR S.A.**, declaran **BAJO JURAMENTO** haber pagado el
28 cien por ciento del valor de cada una de las acciones del

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 modo en que a continuación se indica.- el señor CARLOS ERNESTO
2 MORENO FLOR, ha pagado en numerario la cantidad de cuatro mil
3 acciones, equivalentes a cuatro mil dólares de Los Estados Unidos
4 de América; Linda Levina Millington Walls ha pagado en numerario
5 la cantidad de VEINTISEIS MIL ACCIONES, equivalentes a veintiséis
6 mil dólares de Los Estados Unidos de América. - En consecuencia el
7 capital pagado de la compañía asciende a la suma de TREINTA MIL
8 DOLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA SEXTA:**
9 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los socios fundadores
10 declaran BAJO JURAMENTO que depositaran el capital pagado de
11 la compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre
12 de la compañía **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A.** B)
13 Declaran **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el capital se
14 encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con artículo
15 ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos al Abogado
16 Carlos Moreno Flor a realizar la respectiva inscripción en el Registro
17 Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**
18 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios
19 fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor CARLOS
20 ERNESTO MORENO FLOR Gerente General de la Compañía
21 **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A.**, quien dentro de sus
22 obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación
23 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando
24 individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el
25 artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías.
26 Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de
27 estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este
28 instrumento. f).- Firmado Abogado Carlos Moreno Flor, registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2015 01:24 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7697368

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909486433 MORENO FLOR CARLOS ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN,

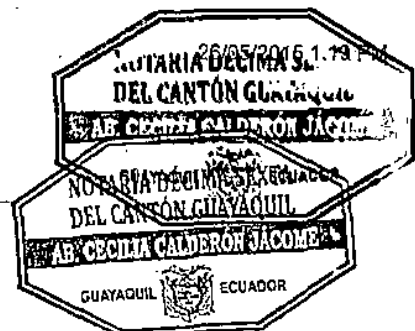
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2015 01:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
N. 0909486433

APellidos y Nombres
MORENO FLOR
CARLOS ERNESTO

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

Guayaquil
PEDRO CARBO CONCEPCION

Fecha de Nacimiento
1978-08-04

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E343313422

APellidos y Nombres del Padre
MORENO MORENO CARLOS ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
FLOR TRAVEZ LINDA AZUCENA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2008-08-21

Fecha de Expiración
2019-08-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

287 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

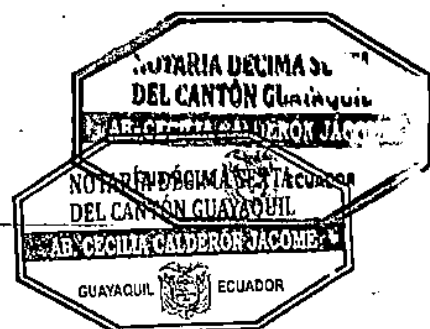
287 - 0146 0909486433

NÚMERO DE CERTIFICADO **CECULA**
MORENO FLOR CARLOS ERNESTO

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **TARQUI** 1
GUAYAQUIL **PARROQUIA** **ZONA**
CANTON

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORT

UNITED STATES OF AMERICA

The United States of America Passport Institute Inc.
U.S.A. U.S.A. U.S.A.

721-804-7406

Surname / Nom / Apellido
WALLS

Given Names / Prénoms / Nombres
LINDA LEVINA MILLINGTON

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
27 JAN 1945

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
OKLAHOMA, USA

Date of issue / Date d'émission / Fecha de expedición
09 MAR 2007

District expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
08 MAR 2017

Expiry date / Validé / Vigencia / Anulación

SEE PAGE 27

Beta Beta / Sigma

Honorary / Admisión / Autorización
United States
Department of State

USA

P<USAWALLS<<LINDA<LEVINA<MILLINGTON<<<<<<<<
4218047406USA4501273F1703087136422904<991402

created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty, and the pursuit of Happiness.

Visas.

BAHAMAS CUSTOMS

AUG 21 2014

HARBOR
OFFICE

VIHIA UCLIMASE
DEL CANTÓN GUAYAS

GUAYAQUIL

EL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

We hold these truths to be self-evident: that all men are with certain unalienable rights, that among these

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA GUAYAQUIL

22 MAY 1964
 T-3
 G003
 AMIGG003
 MIGRACION ALLIG003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA GUAYAQUIL

28 FEB 2011
T-3
G005
MIGRACION ALIJO G005

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 número catorce mil novecientos treinta y uno, del Colegio de
2 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los
3 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la
4 que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.-
5 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de
6 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
7 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin
8 por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la
9 aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en
10 unidad de acto. Doy fe.

11
12
13 **CARLOS ERNESTO MORENO FLOR**

14 **C.C. No. 0909486433**

15 **C.V. No. 287-0146**

16
17 *Linda Walls*
18 **LINDA LEVINA MILLINGTON WALLS**

19 **PASAPORTE No. 421804740**

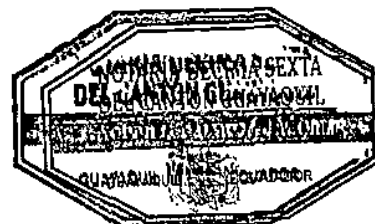


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Basilio Panta
del Cantón Guayaquil

20
21
22
23 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE LO ANTERIOR
24 ESTE.....*[Signature]*.....TES DIMINUI, QUE
25 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DEL SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.099

FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2015

HORA DE REPERTORIO:13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A., de fojas 50.536 a 50.554, Registro Mercantil número 2.533. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A., a favor de CARLOS ERNESTO MORENO FLOR, de fojas 24.284 a 24.286, Registro de Nombramientos número 7.483.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

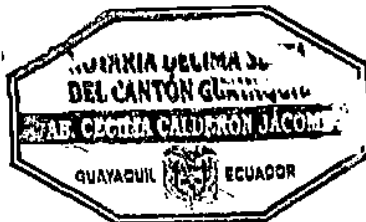
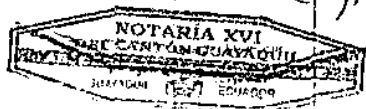
Guayaquil, 15 de junio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jacona
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 04 AGO 2015 (10) FOJA(S)



Nº 1160912



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/08/2015 11:54 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7705114

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909486433 MORENO FLOR CARLOS ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/09/2015 11:54 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/08/2015 11:53



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CIUDADELA: COOP.QUISQUIS
CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ.37
SOLAR 16C

CONJUNTO: KM.:

CAMINO: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2:
carlos_moreno-ecuador@hotmail.com

CELULAR: 0986566997 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL AL COLEGIO MATILDE AMADOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ERNESTO MORENO FLOR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0909486433

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:16 Firma: ASHLEY



-4 AGO 2015

Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANO

APellidos y Nombres: MORENO FLOR CARLOS ERNESTO
Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS 1879-09-04
Lugar y Fecha de Emisión: PETROCARBO CONCEPCION 2009-09-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: Soltero

N. 0909486433





INSERCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MORENO MERINO CARLOS ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: FLOR TRAVEZ LINDA AZUCENA
Lugar y Fecha de Emisión: GUAYAS 2009-09-21
Fecha de Expiración: 2019-09-21

N. 0909486433



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES SECCIONALES 13-FEB-2014

287
287.-0146 **0909486433**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO FLOR CARLOS ERNESTO

QUAYAS
PROVINCIA **TARQUI**
QUAYAS **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 03 de Junio del 2015

Señor
CARLOS ERNESTO MORENO FLOR
Ciudad.-

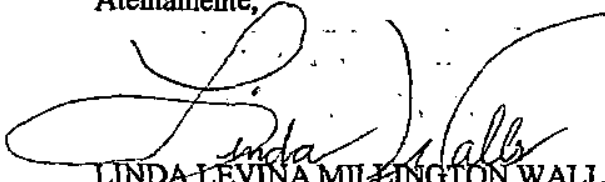
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que mediante Escritura de Constitución de la Compañía **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A.** de fecha 03 de Junio del 2015, los accionistas fundadores la designaron a usted como **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

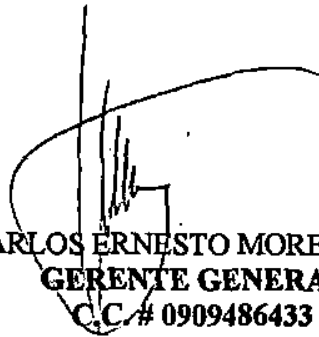
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, AB. **CECILIA CALDERON JACOME**, el 03 de Junio del 2015

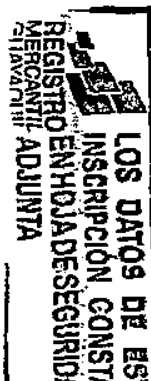
Atentamente,


LINDA LEVINA MILINGTON WALLS
ACCIONISTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MORENO ASOCIADOS LAWFIRMOR S.A.**


CARLOS ERNESTO MORENO FLOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 0909486433

Guayaquil, 03 de Junio del 2015



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.099
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.**, de fojas **50.536** a **50.554**, Registro Mercantil número **2.533**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MORENO ASOCIADOS LAW FIRMOR S.A.**, a favor de **CARLOS ERNESTO MORENO FLOR**, de fojas **24.284** a **24.286**, Registro de Nombramientos número **7.483**.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

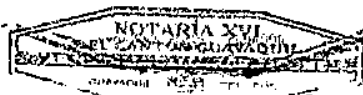
Guayaquil, 15 de junio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 04 JUN 2015 (FOLIOS)





CHL EP, Cdo. Kennedy Norte,
Av. Nohm Jota 8, y Miguel H.
Alcor, #6-13-14, Mz. 410, Edif.
CHTA, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura
Autorización
Fecha de autorización
Válida hasta:

148-001-003031890
1118541808
10/03/2015
10/03/2016

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cdo. La Concordia Mz. 47, Sector 3, Teléfono: 2628600

No. de
Valor a pagar: 45.52

Fecha de: 03/08/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1313835-4 MORENO FLOR, CARLOS ERNESTO
Código Único Eléctrico Nacional: 0401313835 Cédula / R.U. 0909486433 Cod.
Dirección: MZ 37, SOLA 16C 01 COOP.QUISQUIS MAPASINGUE ESTE
Plan/Geocódigo: 58 86-10-055-1030 Tarifa: 205-Residencia(Baja Tensión)
Provincia - Cantón: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal: 97-01-011-1345

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 924363-TEP Factor de 1 Constante: 1
Desde: 23/08/2015 Hasta: 23/07/2015 Día Facturado: 30 Tipo Promedio
Factor 1 Factor 1

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	23752.00	23382.00	300	kWh	32.87

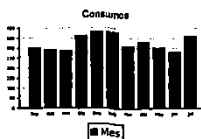
VALOR FACTURABLE 32.87
COMERCIALIZACIÓN 2.83
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.78

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO 37.48
SERV. ALUMBRADO PUBL. 2.25
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO 2.25
TOTAL SE Y AP (1): 39.74

AHORRO POR	
Tarifa de la	0.00
Sección Eléctrica	0.00
Calentamiento de	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #68 del 17 de Agosto del 2009

CHL EP, Cdo. Kennedy Norte,
Av. Nohm Jota 8, y Miguel H.
Alcor, #6-13-14, Mz. 410, Edif.
CHTA, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001
COPIA: EMISOR

Factura
Autorización
Fecha de
Válida hasta:

148-001-003031890
1118541808
10/03/2015
10/03/2016

SUMINISTRO: 1313835-4 MORENO FLOR, CARLOS ERNESTO
No. de 131383521-52
Valor a pagar: 45.52

Contribuyente Especial según Resolución #68 del 17 de Agosto del 2009
Impuesto POLIVALENCIA - TPA: 84746433 Sum (2) 20151515 Cdo. RUC: 0968599020001

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS
EMPRESA

CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	4.01
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		5.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	39.74
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.78
TOTAL: 1 + 2 + 3	45.52

Pagar hasta: 03/08/2015

AHORRO POR	
Tarifa de la	0.00
Sección Eléctrica	0.00
Calentamiento de	0.00
Total:	0.00

DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACIÓN

Miguelito
Intendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/AUG/2015 14:22:02 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **30274-0**
CARLOS MORENO

Expediente:

Razón social: RUC:

703887

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA CIA LAWFIRMOR S.A. INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Ogfiendo No. de trámite, año y verificador =	80
---	----